

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 013-2026-OCI/0346-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
YUNGAY, YUNGAY, ANCASH**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

**PERIODO EVALUACIÓN:
7 AL 9 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

YUNGAY 10 DE JULIO 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 013-2026-OCI/0346-SOO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIONES	4
V. RECOMENDACIONES	5
APÉNDICES	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 013-2026-OCI/0346-SOO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0346-2026-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Unidad Logística y de la inspección física realizada a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, se ha identificado (1) situación adversa que ameritan que el Titular de la identidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. LA ENTIDAD PERMITE EL INGRESO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS; SIN HABERSE EMITIDO Y NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO, GENERANDO EL RIESGO DE ADQUIRIR OBLIGACIONES FINANCIERAS SIN CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, ASÍ COMO AFECTACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE RIGE LAS CONTRATACIONES**

a. Condición

Como resultado de la verificación efectuada el 8 de julio de 2026, el Órgano de Control Institucional revisó la información y documentación remitida por el jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Yungay, relacionada con el personal que presta servicios bajo la modalidad de locación de servicios en las distintas dependencias de la entidad.

De dicha revisión se advirtió que parte del personal se encontraba prestando servicios sin contar con la correspondiente Orden de Servicio emitida y/o debidamente notificada. Asimismo, durante la inspección física se identificó personal que venía desarrollando actividades en la entidad y que no figuraba en la relación remitida por la Unidad de Logística, conforme se detalla en el Cuadro n.° 1 siguiente:



Firmado digitalmente por
GONZALEZ LUCERO Rocio
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:26:42 -05:00

Cuadro n.º 1
Personal que realiza actividades por locación de servicios, sin orden de servicio

Nº	GERENCIA / SUBGERENCIA / UNIDAD	LOCADOR (APELLIDOS Y NOMBRES)	DNI	TIENE ORDEN DE SERVICIO (SI/NO)
1	Vigilancia (puerta principal)	Díaz Ortega Manuel Jenry	70978024	No
2	Unidad de Recaudación y Control de Deuda	Jhonny Freddy Caro Rimac	73830866	No
3	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Emperatriz Rosario Burgos Significación	46444085	No
		Amanda Flormila Torres Tushna	43005329	
4	Unidad de Fiscalización Tributaria y Rentas	Elías Josue Reyes Yanac	76530961	No
		Jhon Edson Gonzales Huane	71299225	
5	Gerencia de Tránsito, Transporte y Control	Alexander Jhulimax Montañez Espinoza	72852593	No
6	Unidad de Seguridad Ciudadana	Karla Marion Lisset Avila Polo	44484177	No
		Miriam Flora Bustos Romero	75460174	No

Fuente: Acta de inspección de 8 de julio de 2026.

Elaborado por: Auditor del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Es preciso señalar que el plazo de ejecución corresponde al período durante el cual el locador se encuentra obligado a ejecutar la prestación del servicio, por lo que dicho plazo se inicia a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o desde el momento en que se cumplan las condiciones contractuales establecidas para tal efecto, conforme lo establece el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, la cual señala:

“Artículo 228. Tramitación de los contratos menores

(...)

228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado (...)

228.5. El plazo de ejecución de los contratos menores inicia de acuerdo con lo establecido en el requerimiento, en su defecto, inicia al día siguiente de notificada la orden de compra o servicio o suscrito el contrato, según corresponda.”

No obstante, de la verificación realizada a una muestra de oficinas de la entidad, se advierte que el personal señalado en el cuadro n.º 1 viene realizando labores sin la emisión ni suscripción de la orden de servicios, situación que genera que los locadores desempeñen servicios sin tener en claro lo establecido en los términos de referencia, lo que podría afectar el desarrollo de las actividades programadas por cada oficina.



Firmado digitalmente por
 GONZALEZ LUCERO Rocio
 Cristina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-07-2026 16:26:42 -05:00

b. Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025.**

“Artículo 106. Vigencia del contrato

106.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción o, desde la notificación de la orden de compra o de servicio, según sea el caso.

(...)

Artículo 228. Tramitación de los contratos menores

(...)

228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado (...)

228.5. El plazo de ejecución de los contratos menores inicia de acuerdo con lo establecido en el requerimiento, en su defecto, inicia al día siguiente de notificada la orden de compra o servicio o suscrito el contrato, según corresponda.”

- **Decreto Legislativo n.º 295, que aprueba el Código Civil, promulgada el 24 de julio de 1984.**

“Artículo 1764. Definición

Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución”.

c. Consecuencia:

El hecho advertido, genera el riesgo de adquirir obligaciones financieras sin certificación presupuestal, así como la afectación del principio de legalidad que rige las contrataciones.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO



Firmado digitalmente por
GONZALEZ LUCERO Rocio
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:26:42 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio “Contrato de locación de servicios en la Municipalidad Provincial de Yungay”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio, realizada a las instalaciones de la entidad, se advirtió una (1) situación adversa que podría afectar la legalidad, la transparencia y el adecuado control de las contrataciones, así como el uso eficiente de los recursos públicos de la Municipalidad Provincial de Yungay, la cual se desarrolla y sustenta en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Poner en conocimiento del Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, que contiene la situación adversa identificada durante la ejecución del servicio de control, con la finalidad de que disponga la adopción de las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de asegurar la legalidad de las contrataciones, la continuidad de los procesos institucionales y el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yungay, 10 de julio de 2026



Firmado digitalmente por GONZALEZ
LUCERO Rocio Cristina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2026 16:27:01 -05:00

Rocío Cristina González Lucero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yungay

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADAS DE LA AUSENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE

N°	Documento
1	Acta de inspección de fecha 8 de julio de 2026, Vigilancia (puerta principal).
2	Acta de inspección de fecha 8 de julio de 2026, Unidad de Recaudación y Control de Deuda.
3	Acta de inspección de fecha 8 de julio de 2026, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
4	Acta de inspección de fecha 8 de julio de 2026, Unidad de Fiscalización Tributaria y Rentas.
5	Acta de inspección de fecha 8 de julio de 2026, Gerencia de Tránsito, Transporte y Control.
6	Acta de inspección de fecha 8 de julio de 2026, Unidad de Seguridad Ciudadana.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ LUCERO Rocio
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:26:42 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Yungay, 10 de Julio de 2026

OFICIO N° 000219-2026-CG/OC0346

Señor:

Jose Antonio Romero Jara

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Yungay

Plaza De Armas S/N

Ancash/Yungay/Yungay

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 013-2026-OCI/0346-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Contrato de locación de servicios en la Municipalidad Provincial de Yungay", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 013-2026-OCI/0346-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rocio Cristina Gonzalez Lucero

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Municipalidad Provincial De Yungay

Contraloría General de la República

(RGL)

Nro. Emisión: 00246 (0346 - 2026) Elab:(U18433 - 0334)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2026-CG/0346

DOCUMENTO : OFICIO N° 000219-2026-CG/OC0346

EMISOR : ROCIO CRISTINA GONZALEZ LUCERO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ANTONIO ROMERO JARA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193334262

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 8

Sumilla: Contrato de locación de servicios en la Municipalidad Provincial de Yungay

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe OO N° 13-2026 Yungay locadores[F][F]
2. OFICIO-000219-2026-OC0346





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000219-2026-CG/OC0346

EMISOR : ROCIO CRISTINA GONZALEZ LUCERO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ANTONIO ROMERO JARA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sumilla:

Contrato de locación de servicios en la Municipalidad Provincial de Yungay

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193334262**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2026-CG/0346
2. Informe OO N° 13-2026 Yungay locadores[F][F]
3. OFICIO-000219-2026-OC0346

NOTIFICADOR : ROCIO CRISTINA GONZALEZ LUCERO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

